



observatorio cubano de derechos humanos

## Nota de prensa

El Observatorio Cubano de Derechos Humanos (Ocdh) considera positiva la eliminación de los requisitos “Carta de invitación” y “Permiso de salida” como autorización previa a la salida del país; según se desprende del nuevo texto legal. Sin embargo el Gobierno sigue teniendo en sus manos un amplio margen de discrecionalidad y sigue considerando el derecho de entrada y salida del país como un privilegio otorgado por el estado y no como un derecho.

La restricción que significaban el Permiso de salida y la Carta de invitación quedan ahora contenidos en la habilitación del pasaporte trámite imprescindible. El nuevo texto solo simplifica la salida del país y en nada considera el derecho de los cubanos residentes en el extranjero a entrar a su país, decisión que sigue estando condicionada a la interpretación oficial sobre las posiciones políticas de la persona.

El Ocdh entiende que la nueva normativa cubana sigue en contradicción con el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que expresa: “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país” y se mantiene muy lejana a los estándares internacionales en esta materia.

Madrid 16 de octubre del 2012